

**MODIFICA MANUAL DE OPERACIÓN Y CONTROL
DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES,
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°
1.936 DE 2018, SEGÚN INDICA; Y ORDENA
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3332

SANTIAGO, 13 diciembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 1.936 de 28 de septiembre del 2018, que aprueba Manual de Operación y Control del Programa Útiles Escolares; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez contempla el Programa Especial de Útiles Escolares;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 235, Glosa N° 04, contempla un total de M\$ 10.396.035 destinados a financiar el Programa Especial de útiles Escolares;



3.- Que, con objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del Programa, el Departamento de Logística de la Dirección Nacional de JUNAEB, ha elaborado el Manual de Operación y Control del Programa Útiles Escolares, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.936 de 28 de septiembre del 2018;

4.- Que, a raíz de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República al Programa, y con objeto de atender parte de las observaciones informadas a este Servicio, el Departamento de Logística ha estimado pertinente modificar el referido manual, en los términos que por medio del presente acto se aprueban. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, el Manual de Operación y Control del Programa Útiles Escolares, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.936 de 2018, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo, a continuación del Título 11. "*Criterios de Asignación de Set de Libre Disposición*":

SET DE ÚTILES FALTANTES Y/O SOBANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Respecto de los sets de útiles faltantes y/o sobrantes en los establecimientos, se estará al siguiente procedimiento:

1. La Dirección Regional JUNAEB, deberá difundir oficio de procedimiento de entrega a los establecimientos educacionales beneficiarios del Programa Útiles Escolares en curso.
2. La Dirección Regional JUNAEB, deberá informar a los establecimientos educacionales que, aquellos que contengan sets faltantes por ciclo, deben solicitarlos a la Dirección Regional JUNAEB respectiva.
3. El establecimiento educacional deberá enviar a la Dirección Regional JUNAEB la lista de alumnos que no fueron beneficiarios del Programa con falta de stock.
4. La Dirección Regional, en base a la información que le entrega el establecimiento, verificará la cantidad faltante de sets, para lo cual solicitará a la Dirección Nacional los sets de útiles escolares de libre disposición y/o usará aquellos sets de establecimientos educacionales cerrados o sobrantes.
5. El establecimiento educacional deberá apoyar a la Dirección Regional respectiva de JUNAEB, para realizar la entrega de los sets, los que se entregaran a los estudiantes faltantes. De esto, se dejará constancia a través de un acta (Anexo N° 2). En caso de que, la Dirección Regional posea los recursos para asistir al establecimiento, podrá realizar la entrega directamente en éste.
6. La Dirección Regional, deberá realizar un catastro de los establecimientos educacionales que presenten sets sobrantes de acuerdo a su matrícula actual.
7. Los establecimientos educacionales, deberán realizar la entrega de los sets sobrantes directamente en la Dirección Regional de JUNAEB respectiva. Solo de forma excepcional, y

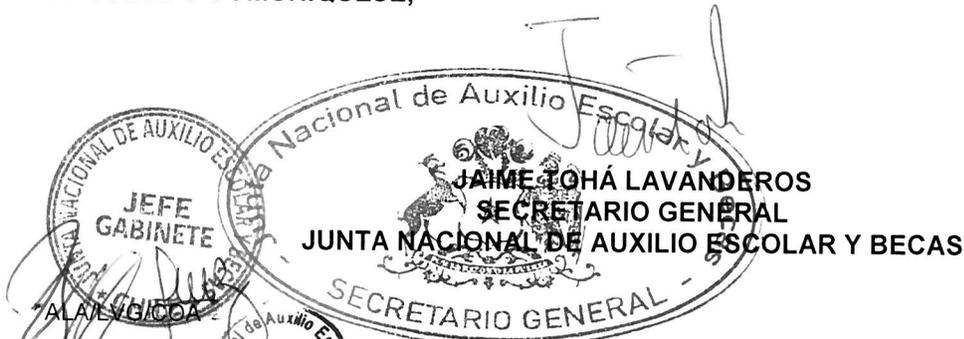


en caso de que la Dirección Regional disponga de recursos para asistir al establecimiento, podrá retirar los sets directamente.

8. La Dirección Regional, deberá utilizar estos sets como sets de libre disposición, de acuerdo a lo estipulado en el Título 11. "Criterios de Asignación de Set de Libre Disposición", del presente Manual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Distribución:

- Departamento de Logística
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes

JUR N° 5643-2019/mav